Ciudad. Cada. Cl Quaren. Zon. Tion que se sigue en los
Ayuntamiento

Ante mi
Juan Perez
Juan de Torres

En la Muy Noble Muy leal ciudad de Cartagena y Cabo de la Nuevamente della en
veinte y quatro días del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y tres años
se juntaron en el Cavildo ordinario los señores Lic.do D. Agustin Andrade y de Villa señor Alcalde
de mayor, D.n Juan Bazia Campuzano, D. Matheo Alvarez, D. Eliseo Manuel Olaguibel y
señores a cordaron lo siguiente

El señor Alcalde mayor dixo que se halla con cartas de orden de S.M. para que se pase a la Corte
se quiere saber el tiempo en que se ha de cumplir el tiempo de los dos años y tiempo
se tiene el tiempo de que hizo a fin de Diciembre del año pasado que se le dieron las cartas y tiempo
y a fin de marzo del corriente del mil setecientos noventa y tres, que es el medio de la Corte
ha y de quanta arumbo para la Comparecion, y saber del quanto arumbo S.M. de lo que
tapidad Conveniente

Y por la ciudad entendida la dicha Proposicion acuerda que para determinar sobre lo en ella
contenido, se lean otra vez los Capitulos que fueron de haviendo para el dia
Veinte y seis de este

El señor Alcalde mayor: dixo que el Quer a y en otra ocasion que se nuevamente de hacienda
de Dios, de que Pendiente notable Grande Calamidad y por fuerzas de los labradores se no que dar
bender su fruto, por tener la Cosecha por quienes la compraron por mas dinero, y con la abun
dancia de trigo, no es justo acudir tan Pronto al gasto de la Cosecha, a quien nos
pan, siguen, de que se aprendido dos quentas de trigo para que de la providencia se hace
Conveniente

Y por la ciudad entendida la dicha Proposicion acuerda se tome Resolucion sobre lo en ella
contenido, se lean otra vez los Capitulos que fueron de haviendo para el tiempo que
Contienen bien y este tiempo que de Cavildo ordinario

D. Juan Bazia Campuzano dixo se rebaja la hacienda de Dios para y se de trigo para
beneficio en ella bien y este fuere de años y por lo que Contenido los pueblos

Ante mi
Juan Perez
Juan de Torres

En la Muy Noble Muy leal ciudad de Cartagena y Cabo de la Nuevamente della en Sabado
seis días del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y tres años se juntaron a Cavildo
Cavildo ordinario los señores Lic.do D. Agustin Andrade y de Villa señor Alcalde mayor, D. Juan Bazia
Campuzano, D. Pedro de Juana, D. Joseph Cuadra, D. Matheo Alvarez, D. Eliseo Manuel
Olaguibel y D. Luis Garcia Vejarano y Cantor asumiendo los Lic.dos
Encargo a particulares Cabo encargado Jorge de Jesus mayor Cavildo a los Cavilleros
Oficiales que en ocasion de ser haviendo
Dicho la Proposicion se hizo D. Lic.do D. Agustin Andrade y de Villa señor Alcalde mayor
del Cavildo ordinario de Dios y su cabo de Cavildo, para la Corte de Lima, Pedebalar a Dios
en Cristo nuestro Señor los Reyes Catolicos, y nuestro Lic.do D. Fernando el Rey
ten, a Su Majestad. Y por la ciudad entendido y con Particular Cavildo Cavildo Con
ten, a Su Majestad